



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año V

15 de agosto de 1918

Núm. 33

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 1.^a convocatoria de 12 de agosto de 1918

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Morales Pareja.

Ilustres señores Concejales asistentes: Arroyos, Calderó, Llopis, Gardó, Batalla, de Rull, Montaner, Coll, Sabater, Puig y Esteve, Xicoy, Círrera, Mir y Miró, Companys, Puig de la Bellacasa, Callén, Blanqué, Ulled, Nicolau, Cambús, Carabén, Romo, Rogent, Durán, Carví, García, Burrull, Jorge Vinaixa, Martí, de Bolós, Pagés, Guerra del Río y Jover.

DESPACHO OFICIAL

Oficios de la Alcaldía, comunicando el nombramiento de D. José Juvé Elías, D. Pedro Sansa Capdevila, D. Eduardo Linares Llorca y D. Joaquín Sancho Aznar, para el cargo de Alcaldes de barrio del distrito IV, y de D. Evaristo Colomé Marqués, para el cargo de Alcalde 1.^o del barrio 1.^o del distrito IX. (Enterado.)

Informe de la M. Iltre. Comisión de Hacienda, referente a una proposición presentada en sesión de 17 de junio último, en el que declara que no existe consignación para contribuir con la cantidad de 1,000 pesetas a la subscripción abierta por la república del Panamá para levantar un monumento a la entrada del canal interoceánico, con objeto de perpetuar la memoria del descubridor del pacífico, Vasco Núñez de Balboa. (Vuelva a la Comisión de Hacienda.)

Otro, manifestando que puede aplicarse al capítulo 4.^o, artículo 5.^o, partida 1.^a del vigente Presupuesto («Para el abono de subvenciones no comprendidas en otras partidas del presente artículo»), la subvención de 250 pesetas a la Sociedad de Gracia El Artesano, votada por el Ayuntamiento en 31 de julio último, con motivo

de la celebración de los juegos florales organizados por aquella entidad. (Aprobado.)

Otro, manifestando que la subvención de 200 pesetas a la comisión de fiestas del barrio de San Justo y Pastor, acordada por el Consistorio en 31 de julio último, puede aplicarse al capítulo 5.^o, artículo 3.^o, partida 1.^a («Bonos de alimentos a familias menesterosas») del vigente Presupuesto. (Aprobado.)

Otro, señalando el remanente del capítulo 5.^o, artículo 3.^o («Auxilios benéficos»), para aplicar la cantidad de 2,000 pesetas con destino al socorro de domiciliados pobres. (Aprobado.)

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, relativa a los recursos de alzada interpuestos por D. León de Bellier, ingeniero representante de la Compañía de alumbrado por gas Lebón y C.^a y por la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, contra providencia de dicho Gobierno Civil concediendo exención de subasta al arriendo del alumbrado público de esta capital. (Pase a la ponencia mixta de alumbrado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Comunicación de la Alcaldía acompañando las cuentas presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad y la Electricista Catalana, S. A., correspondientes al mes de abril último. (Aprobada en el sentido de que quede reducido el importe de dichas cuentas a 14,810'02, 1,481 y 177'72 pesetas.)

Dictamen de la Comisión de Fomento por el que se acuerda: 1.^o Que con respecto a la casa

número 21 de la calle de Sans, propia de doña Rosa Comas, representada por su esposo D. Jaime Pujol, se esté a lo acordado, con carácter general, en Consistorio de 17 de agosto de 1916, ordenando a los propietarios de casas enclavadas en calles en que exista cloaca pública que carezca de albañal, construyan éste en el término de un mes, solicitando antes el correspondiente permiso; 2.º Prevenir a la interesada en la citada representación que de no efectuar la expresada construcción para la casa de referencia, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor; y 3.º Que no ha lugar a indemnizar por razón del derecho de desagüe de la casa de que se trata a una conducción particular, y cuyo desagüe debe ser abandonado al establecer el nuevo albañal.

Otro, de la misma Comisión, para que, con respecto a las casas números 33, 35 y 37 de la calle de Sans, de propiedad de D. Joaquín Pujol, se esté a lo acordado, con carácter general, en Consistorio de 17 de agosto de 1916, etc.; 2.º Prevenir al interesado que de no efectuar la expresada construcción, etc.; y 3.º Que no ha lugar a indemnizar por razón del derecho de desagüe, etcétera.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Dos dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, de D. Buenaventura Sarret, una por un traje de verano, modelo para subasta de otros, con destino a los profesores de la Banda Municipal, de importe 85 pesetas, y la otra, de 310 pesetas, por un uniforme para el director de la referida Banda; y otras dos, de don Juan Ruiz, por varios libros registro con destino a las oficinas del Cuerpo Médico, de importe 68 y 115 pesetas.

Otro, aprobando para su pago las cuatro relaciones adjuntas presentadas por la Administración del Instituto de Tocología y Puericultura, dos de ellas referentes al suministro de leche en los meses de mayo y junio últimos, de importe 7,002 y 6,123 pesetas, y otras dos, de importe 545'65 y 1,812 pesetas, relativas al material facilitado para el mismo Instituto, en los referidos meses de mayo y junio.

Otro, destinando la cantidad de 300 pesetas para despachar algunas de las peticiones de aparatos ortopédicos interesadas por personas menesterosas.

Otro, encomendando a D. B. Sarret el suministro de cien sábanas de 2 x 3 metros y cien fundas para almohadas de 90 x 45 centímetros, de la muestra escogida por la Comisión, por la cantidad total de 1,875 pesetas.

Otro, concediendo la licencia de un mes que tiene interesada, con percibo de haberes, la comadrona municipal D.ª Eulalia Bardají.

Otro, por el que se acuerda entregar al señor director del Instituto de Tocología y Puericultura, Dr. Farriols, la cantidad de 1,500 pesetas para las atenciones y gastos que exige el trabajo constante de las comadronas municipales en aquel Instituto y el cuidado de las mujeres que se asisten.

Otro, por el que se encomienda al vecino de Horta D. Félix Font, el cuidado del nuevo reloj de torre puesto recientemente en aquella barriada, con carácter de interinidad, hasta que se resuelva sobre el encargo definitivo del cuidado del reloj, sin prejuzgar por ello el particular de la recepción y aceptación del reloj por el Ayuntamiento, y sin que el encargo atribuya al señor Font más derecho que la remuneración de su trabajo con la parte proporcional de la consignación de 200 pesetas, que para el relojero de Horta figura en el Presupuesto actual.

Tres, concediendo un mes de licencia, para atender asuntos particulares, a los Ilustres señores Concejales D. Gustavo Gili, D. Pablo Salvat y D. Emiliano Iglesias.

Dos, concediendo un mes de licencia, con percibo de haber, a los funcionarios D. José Villalonga Ros, secretario de la Tenencia de Alcaldía de distrito VII, y D. Ramón de Contreras y de Llanza, escribiente adscrito a la Sección de Fomento, oficina de la Reforma.

Otro, abonando a D. Juan Carrillo, individuo de la Guardia Municipal de la sección montada, la cantidad de 25 pesetas, importe del tercer premio por conservación del caballo.

Otro, por el que se acuerda abonar a D.ª Rosario Usart, como hija del director de mercado D. Martín Usart, la paga de gracia, toda vez que no tiene derecho al percibo de pensión alguna.

Otro, encargando a D. Buenaventura Sarret, por la cantidad de 1,140 pesetas, doce levitas de verano con destino a la Guardia Urbana.

COMISIÓN DE HACIENDA

Diez y seis dictámenes legalizando, previo el pago de los derechos establecidos, los siguientes puestos, correspondientes a los mercados que se mencionan: del mercado de San José: el número 754, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Angela Munné Burés; el núm. 1,511, para la venta de frutas, además de verduras a que está destinado, del que es concesionaria doña Teresa Planas Ventura; el número 846, para la venta de huevos, además de garbanzos a que está destinado, del que es concesionaria D.ª Carmen Rodó; el número 1,072, para la venta de comestibles, en lugar de pastas para sopa, del que es concesionario D. José Forn Balsells; el núm. 783, para la venta de frutas, en lugar de verduras, del que es concesionaria D.ª Rosenda Rocabert; el número 1,481, para la venta de comestibles, en lugar de legumbres, del que es concesionaria

D.^a Úrsula Veciana; del mercado del Clot: el número 140, para la venta de huevos, además de jabón a que está destinado, del que es concesionaria D.^a Isabel Gibell Florensa; el número 50, para la venta de ternera, en lugar de carnero, del que es concesionario D. Jaime Serra Faure; el número 53, para la venta de carne de cerdo, en lugar de gallina, del que es concesionario don Domingo Ros Bardanoba; del mercado de la Libertad: el número 13, para la venta de palomos, en lugar de pollería, del que es concesionaria D.^a Angela Rius Brunet; los números 128 y 129, para la venta de granos y legumbres, en lugar de frutas y verduras, del que es concesionario D. Juan Mañá Vila; el número 311, para la venta de frutas y verduras, en lugar de aceitunas y conservas, del que es concesionario D. Juan Baytia Lahoz; el número 296, para la venta de ternera, en lugar de buey, del que es concesionaria D.^a Julia Burgarolas; el número 11, para la venta de conejo, caza y huevos, además de pollería a que está destinado, del que es concesionario D. Benito Martínez Carabal; el número 10, para la venta de conejo, caza y huevos, además de gallina a que está destinado, del que es concesionario D. Alejandro Querol; el número 12, para la venta de palomos en lugar de pollería, del que es concesionario D. Benito Martínez.

Otro, concediendo a D.^a Joaquina Mora Cais el traspaso a su favor del puesto número 1,120 del mercado de San José, destinado a la venta de frutas y verduras al por mayor, del que era concesionario su hoy difunto esposo Francisco Palomés.

Otro, declarando caducado el permiso concedido a D. Juan Coll para ocupar el puesto número 1,050 de dicho mercado de San José, destinado a la venta de volatería, por haber cedido la ocupación del mismo a un vendedor llamado Juan Tell, el que realiza las transacciones por cuenta propia, y que, declarado vacante el puesto de referencia, se incluya en la primera subasta que se celebre en el citado centro de abastos.

Otro, por el que se concede, previo el pago de 25 pesetas en concepto de derechos de permiso, a D.^a Teresa Rabés Arbau, el traspaso a su favor del puesto número 65 del mercado de la Unión, destinado a la venta de fruta y verdura, del que era concesionario su hoy difunto esposo Vicente Vidal.

Otro, legalizando la concesión del puesto número 717 del mercado de San Antonio, destinado a la venta de pescado fresco, a favor de D.^a Paula Ruset Alié, por venir ocupándolo desde antes del acuerdo adoptado por este Consistorio en 19 de diciembre de 1912, sobre legalización de puestos en los mercados de esta ciudad, previo el pago de 400 pesetas en concepto del duplo de los derechos de permiso correspondientes, y, en consecuencia, le sea retirado el permiso a la que figura como concesionaria del mismo, D.^a Rosa Travería.

Otro, declarando vacante el puesto número 389 del mercado de San Antonio, destinado a la venta de verduras, por haber fallecido la concesionaria del mismo, D.^a Engracia Maris Masó, sin que, a pesar del tiempo transcurrido, se haya hecho uso por parte de la familia del derecho de traspaso, y continuando ocupado el puesto indebidamente, se incluya en la primera subasta que se celebre en el citado centro de abastos.

Otro, por el que se aprueban los siguientes extremos: 1.^o Trasladar al solar contiguo al mercado del Porvenir, en el trozo comprendido entre la puerta de la pescadería del mismo y las del chaffán de las calles de Provenza y Casanova, formando dos hileras de barracas de madera de quita y pon, construídas a costas de los ocupantes, a todos los vendedores ambulantes situados en la actualidad en la acera de la calle de Mallorca, incluso a los concesionarios de los puestos fijos números 334, 336 y 337, autorizándoles para que puedan vender a diario; 2.^o A fin de obtener una recaudación lo más inalterable posible, disponer que dichos puestos paguen sus alquileres mensualmente; 3.^o Autorizar que para la venta de los artículos que no se expendan ya en el interior del mercado, pueda concederse la ocupación de los puestos que sobren, después que cada uno de los vendedores actuales tenga el suyo, así como de los que vaquen en lo sucesivo, a juicio siempre del Iltr. Sr. Concejal Inspector; y 4.^o Disponer la construcción de unas paredes de cerca en dicho solar, formando una calle cuyo pavimento deberá asfaltarse, desde las repetidas puertas de la pescadería del mercado a la del chaffán de las calles de Provenza y Casanova.

Dos, concediendo un mes de licencia, con percibo de haber, a los funcionarios D. Enrique Verdugo Partagás, director de mercados, y D. José Ribas Torrents, inspector auxiliar de distrito.

Otro, acordando que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que durante el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del anuncio, podrán formularse las oportunas reclamaciones acerca de la petición de D.^a María Marqués, hija del difunto recaudador de arbitrios que fué del Ayuntamiento don Mateo Marqués Dulachs, relativa a que se le entregue un depósito que éste constituyó en la Caja municipal para garantizar el cumplimiento del referido cargo de recaudador de arbitrios, y que, una vez transcurrido el mencionado plazo, sin que se haya presentado reclamación alguna, se haga entrega a dicha D.^a María Marqués, como heredera universal de su difunto padre, canjeándolo con el resguardo correspondiente.

Otro, por el que se aprueban, con motivo de haberse señalado en la reglamentación de servicios de recaudación de las Tenencias de Alcaldía, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 3 de agosto de 1911, como premio de cobranza, el 5 por 100 del importe de la recaudación por sellos municipales y papel de multas a los encargados del expresado servicio, los siguientes extremos:

1.º Se aprueba la liquidación presentada, por la que resulta que han de abonarse las cantidades que a continuación se expresan por la recaudación efectuada durante el segundo trimestre del año actual: a D. Martín Aupí, encargado de la recaudación en el distrito I, 19'14 pesetas; a don Teodoro Cabañes, encargado de la recaudación del distrito II, 104'87 pesetas; a D. Joaquín Grau, encargado de la recaudación en el distrito III, 167'75 pesetas; a D. Juan Cervelló, encargado de la recaudación en el distrito IV, 169'08 pesetas; a D. Salvador Gallart, encargado de la recaudación en el distrito V, 69'82 pesetas; a D. Abelardo Reyes, encargado de la recaudación del distrito VI, 217'52 pesetas; a D. Angel Silva, encargado de la recaudación en el distrito VII, 102'60 pesetas; a D. José S. Soler, encargado de la recaudación en el distrito VIII, 170'05 pesetas; a D. Juan Valls, encargado de la recaudación del distrito IX, 65'13 pesetas; 2.º Que las referidas cantidades abonables a los expresados funcionarios, que en total importan 1,095'96 pesetas, sean satisfechas con cargo al vigente Presupuesto.

Otro, dando de baja en el padrón correspondiente, a partir de 1.º de enero del año 1919, los tres electromotores que D. José Fornis tenía instalados en la calle del Consejo de Ciento, núm. 26, por cuanto ya no existen en el expresado local.

Otro, desestimando las siguientes instancias: de D.ª Carmen Sañudo Aufrán, solicitando la bonificación del 40 por 100 del total arbitrio que satisface por los once aparatos anunciadores que posee en la vía pública, por cuanto la cantidad a percibir por el Ayuntamiento, por el indicado concepto, es inferior a la señalada en el artículo 27 de la tarifa del arbitrio para la concesión de tal beneficio; de D. Teodoro Ketterer, solicitando le sean reintegradas 16 pesetas que, según talón número 97,680, a nombre de D. A. Batalla, satisfizo por el arbitrio sobre rótulos-bandera en la calle de Lauria, número 80, bajos, por cuanto se trata del arbitrio anual por ocupación de vía pública, distinto del satisfecho por derechos de instalación de los mismos; de D. Alfonso Daumás de Foxá, solicitando la bonificación del 40 por 100 del total arbitrio que satisface por varios rótulos anuncio en placas de cristal colocadas en distintos establecimientos, por cuanto dicho arbitrio debe ser satisfecho, según dispone el vigente Presupuesto, tratándose de anuncio en las fachadas de los establecimientos, por concierto individual obligatorio; de D. José Guardia Rosiñol, solicitando la anulación de un talón, de importe 80 pesetas, correspondiente a 1917, extendido a su nombre, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Bilbao, número 209, 1.º, por cuanto fué alta en la matrícula industrial del referido año y viene obligado a satisfacer el arbitrio; de D. Esteban Vivó, solicitando la anulación de un talón extendido a nombre de su madre D.ª Concepción Masalles, correspondiente al año 1917, relativo al

pago del arbitrio sobre perros, por el que poseía en la calle de Valencia, número 350, 1.º, 2.º, por cuanto figura en el respectivo padrón y viene obligado a satisfacer el arbitrio.

Otro, aprobando para su pago las siguientes cuentas resumen: una, de importe 39,217'28 pesetas, presentada por la Sociedad Lebón y C.ª, por suministro de gas para el alumbrado público del Interior de esta ciudad y pueblos agregados, durante el mes de diciembre último; dos, presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, correspondientes al mes de mayo del corriente año, una relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de la ciudad, dependencias municipales y a cuenta de instalaciones, que importa 52,729'12 pesetas, y la segunda, relativa a los impuestos de alumbrado y recargos sobre el importe de la primera, que asciende a 6,178 pesetas; la primera de dichas cuentas resumen, con las deducciones de 1,772'35 pesetas por consumo de fluido y 976'50 pesetas por conservación, que importa la economía que se hubiera obtenido durante dicho mes de mayo, en el alumbrado público eléctrico que sirve la nombrada Compañía, de haberse cumplido el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de marzo de 1917, sobre reducción de alumbrado público, quede reducida a la cantidad de 49,980'27 pesetas, y se compone de las siguientes parciales: alumbrado público: consumo de fluido, 14,348'63 pesetas; conservación, 10,432'49 pesetas; alumbrado de dependencias municipales, 23,577'70 pesetas, y amortización de instalaciones de alumbrado en dependencias municipales, 1,621'45 pesetas, y que la segunda de dichas cuentas resumen, relativa a los impuestos de alumbrado, con la deducción de 198'50 pesetas, correspondientes a los impuestos sobre la indicada economía de la primera cuenta, queda reducida a la suma de 5,979'50 pesetas, y si son pagadas dichas cuentas resumen a la nombrada Compañía Barcelonesa de Electricidad antes de transcurridos los noventa días de su presentación, o sea antes del día 31 del actual, quede limitado su pago, en virtud del acuerdo consistorial de 27 de diciembre de 1917, a 44,715'93 pesetas la correspondiente al alumbrado y a 5,389'89 pesetas la relativa a los impuestos.

Otro, por el que, previa la autorización por el Excmo. Sr. Gobernador Civil del Presupuesto extraordinario del Interior, acordado por el Ayuntamiento en Consistorio de 26 de junio y aprobado por la Junta municipal en 30 de julio último, se acuerda lo siguiente: 1.º Interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la exención de subasta para encargar a la casa Henrich y C.ª la impresión de 84,000 títulos de la Deuda municipal del Interior, con que se acordó ampliar la serie B, iguales a los impresos de la misma serie en 1906, de valor nominal 500 pesetas cada uno, al interés anual de 4 y $\frac{1}{2}$ por 100, pagaderos por trimestres vencidos en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre

de cada año, que terminarán en 30 de junio de 1986, numerados correlativamente del 311,866 al 395,865, ambos inclusive, llevando la fecha de 1.º de agosto del corriente año, y los cupones adheridos de número 49, vencimiento de 30 de septiembre próximo y sucesivos, por el precio de 0'30 pesetas cada uno, incluso el papel, impresión a dos tintas, con numeración de seguridad en el anverso y reverso de los cupones, sello en seco y encuadernados con doble matriz; cuyos títulos se emitirán en las mismas condiciones que los de la serie B, variando tan sólo la numeración de los mismos, la fecha del primer sorteo para la amortización de títulos, que corresponderá a 31 de diciembre próximo, la anualidad por interés y amortización que se consignará por lo menos la cantidad de 1,988,000 pesetas, y llevando fotografiadas las cuatro firmas correspondientes; 2.º Que la impresión de los títulos se verifique de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la impresión de títulos de la Deuda municipal aprobado por el Ayuntamiento en 22 de marzo de 1906, autorizando al Sr. Alcalde para que designe a los funcionarios que deban intervenir en las operaciones de la impresión; 3.º Que el gasto de 25,200 pesetas que ocasionará la impresión de los mencionados títulos se aplique a la consignación del capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 9.ª del Presupuesto extraordinario de 1918; 4.º Que con cargo a la misma consignación se aplique el gasto que origine la autorización para que se coticen en las Bolsas de Comercio los títulos de referencia, que se solicitará del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, por conducto del de Gobernación; y 5.º Que se autorice al Sr. Alcalde para que, una vez efectuada la aludida impresión de títulos, adquiera las pólizas que sean necesarias para adherir a los mismos y practique cuantas gestiones estime oportunas para obtener cuanto antes la autorización a que se refiere el anterior extremo.

Otro, abonando a la casa Francisco Puig y Alfonso la cantidad de 98 pesetas, importe de las dos facturas por la misma presentadas por libros adquiridos con destino a la biblioteca de la Comisión de Hacienda.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen acordando satisfacer la cantidad de 167'70 pesetas, importe de la liquidación por impuesto de derechos reales de la carta de pago del inmueble adquirido por la Corporación Municipal para realizar el proyecto de ingreso al Viaducto llamado de Vallcarca, y que dicha cantidad se entregue al oficial 2.º D. Alberto Albert, encargado de la liquidación de los títulos que interesan a la Corporación Municipal y están sujetos a dicho impuesto.

Otro, abonando a D. Manuel Cabarrocas Cruz, gerente de la casa Butsems y C.ª, la cantidad de 107'22 pesetas, a que asciende la bonificación que

le corresponde percibir por la reconstrucción de las aceras de frente las casas números 10 al 20, 28, 7, 11 y 13 de la calle de Fulton.

Otro, aprobando: 1.º Que al efecto de facilitar la explanación de la Plaza de Riera de la barriada del Guinardó, se substituya la fuente actualmente existente en el centro de la misma, de construcción antigua, por otra de hierro, que se emplazará en la propia plaza, en el chafán de la calle de La Bisbal; y 2.º Que al efecto se utilicen los materiales necesarios existentes en los almacenes municipales, practicándose los trabajos por la brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías, e invirtiéndose la cantidad de 250 pesetas en los gastos de toma de agua y nuevo ramal.

Cuatro, abonando a los señores E. F. Escofet y Compañía, en concepto de bonificación por la reconstrucción de las aceras que se mencionan, las cantidades siguientes: 232'02 pesetas, por las aceras de frente la casa número 12 de la calle de Pelayo y la esquina de la de Gravina; 196'80 pesetas, por las aceras de frente la casa, propiedad de D. Francisco Arola, situada en la calle de Poniente, chafán a la Ronda de San Antonio; 39'42 pesetas, por las aceras de frente la casa número 25 de la Rambla de Santa Mónica; y 106'44 pesetas, por las aceras de frente la casa número 11 de la Rambla de Canaletas.

Otro, por el que se aprueban los extremos siguientes: 1.º Que por la cantidad de 235'10 pesetas se encargue a la Sociedad General de Aguas de Barcelona la instalación de un contador y el correspondiente ramal en la fuente situada en el cruce de las calles del Torrente de la Olla y Puigmartí, que dotará con 2,000 litros diarios de agua como minimum, a razón 0'22 pesetas el metro cúbico, debiéndose, además, abonar mensualmente a la referida Compañía la cantidad de 3'50 pesetas en concepto de conservación y alquiler del contador y 1 peseta por inspección del ramal; 2.º Que se ordene a la Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat, que los 1,000 litros diarios de agua de concesión por aforo de que está actualmente dotada la fuente de referencia, se destinen a aumentar el caudal que surte los puestos de pesca salada del mercado de la Libertad.

Otro, por el que, por no haberse demostrado el indispensable acuerdo entre las diversas comisiones de vecinos formadas al objeto de celebrar festejos en el trayecto de la calle de Travesera, comprendido entre las de San Joaquín y Xiquets de Valls, con motivo de la fiesta mayor de la barriada de Gracia, se deniega la autorización que para celebrarlas en dicha calle durante los días 15, 16, 17 y 18 del corriente, han solicitado D. Juan J. Payró y D. Carlos Tolós, en sus respectivas calidades de presidente y tesorero de una de dichas comisiones.

Otro, acordando, al objeto de evitar el encharcamiento y consiguiente corrupción de las aguas en la carretera de Casa Antúnez, en el trayecto

comprendido entre el paso a nivel del ferrocarril de M. Z. A. y el punto denominado «Hort de la Paloma», proceder, desde luego, a cubrir y acondicionar el cauce existente en la actualidad para recibir y recoger las aguas sobrantes de una se-rrería de mármoles, vertiéndolas en el canal o riera denominado «Rech Vell»; cuyas obras, que importarán aproximadamente la cantidad de pesetas 5,343'89, se cargarán a la contrata de limpieza y conservación del alcantarillado del Interior adjudicada a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, la cual deberá practicar los trabajos.

Otro, por el que se acuerda abonar, en concepto de indemnización al personal afecto a la Dirección de arbolado y jardines, por haber prestado sus servicios en la plantación y replantación de árboles en las afueras de la ciudad, durante los meses de enero a abril del corriente año, la cantidad de 336'50 pesetas.

Otro, adjudicando a la sociedad anónima Fomento de Obras y Construcciones, representada por su director-gerente D. Antonio Piera Jané, con sujeción a los pliegos de condiciones y planos aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 3 de julio último, por estimarse ser sus proposiciones las más ventajosas, las dos contratas a que el proyecto se refieren, o sean la contrata para la ejecución de la parte mecánica del proyecto de electrificación de los pozos de Moncada, que importa 63,770'98 pesetas, y la contrata para la práctica de las obras que deben realizarse al indicado objeto, que importa 13,621'16 pesetas, cuyas cantidades se harán efectivas en su día con cargo a la consignación abierta para dicho fin en el Presupuesto extraordinario aprobado en sesión de 30 del finido julio por la Junta municipal.

Otro, acordando lo siguiente: 1.º Practicar el deslinde de la calle de Calvet y los terrenos que D. Joaquín Castelló posee con frente a la misma, designando a dicho objeto al Ilre. Sr. D. Manuel Sabater y al señor arquitecto jefe de la Sección de Urbanización y Enlaces, invitando al propietario para que nombre el facultativo que lo represente; con el bien entendido que, de no verificar la designación en el término de ocho días, se practicará el deslinde con la sola intervención de la representación de este Ayuntamiento.

Once, concediendo los siguientes permisos: a D.ª Pilar Aleu, para instalar un ascensor y un electromotor de 4'5 caballos para accionarlo, en la casa número 690 de la calle de las Cortes; a D. Antonio Casas, para instalar un electromotor de diez caballos, destinado a aserrar madera, en los bajos del edificio número 11 de la calle de Llobregat; a D. Luis Martí Oliveres, para instalar un ascensor y un electromotor de 4'5 caballos para accionarlo, en la casa número 26 de la calle de Clarís; a D.ª Pilar Mustorós, viuda de Suñol, para instalar un ascensor y un electromotor de 4'5 caballos para accionarlo, en la casa núm. 12 del Paseo de la Industria; a D. Angel Pasamar,

para instalar un electromotor de un caballo, destinado a fabricación de calzado, en los bajos del edificio número 34 de la calle de Parlamento; a D. Juan Salvatella, para instalar un electromotor de 4 caballos, destinado a taller de maquinaria, en los bajos de la casa número 12 de la calle de Amalia; a los señores Bertrán, Torras y G. Florensa, para substituir un motor a gas de 18 caballos por uno eléctrico de 3'5 caballos, en el taller de lampistería establecido en los bajos del edificio número 14 de la calle Virgen del Pilar; a D. S. Gili, para trasladar desde la calle de Zola, núm. 11, a los bajos de la casa núm. 68 de la calle de Blay, un electromotor de 2 caballos, destinado a fabricación de artículos de celuloide; a la razón social Andrés Vidal y C.ª, para instalar dos nuevos electromotores de 10 y 2 caballos, en la fábrica de blanqueo y aprestos establecida en la carretera antigua de Valencia, número 16; a los señores Tey, Roca y Matons, para trasladar a los bajos de la casa número 27 de la calle de la Encina, un electromotor de 0'5 caballos que tenía instalado en la casa número 1 de la misma calle, y para substituir dicho motor por uno de 1'5 caballos, destinado a bobinar seda; y a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para la instalación de un montacargas y un electromotor de 6'5 caballos para accionarlo, así como también una hornilla para crisol, en la fábrica central establecida en la calle de Mata, y que, una vez expedido dicho permiso, se remita el expediente a la Ilre. Comisión especial de Ensanche, al objeto de que resuelva lo que estime procedente respecto a las obras que la citada compañía proyecta efectuar en el interior de la mencionada fábrica.

Seis, ordenando lo siguiente: a D. Mariano Pau, que se abstenga de hacer funcionar el ascensor que ha solicitado instalar en la casa número 359 de la calle de Argüelles, hasta tanto lo haya dotado de los aparatos de seguridad que dispone el vigente Reglamento para la instalación de ascensores y montacargas, a cuyo efecto se le señala el plazo de treinta días para verificarlo; a D. Mariano Pau, que se abstenga de hacer funcionar el ascensor que ha solicitado instalar en la casa número 165 de la calle de Balmes, hasta tanto esté provisto de otros aparatos de seguridad que se ajusten a lo dispuesto en el Reglamento que rige para la instalación de ascensores y montacargas, a cuyo efecto se le señala el plazo de treinta días para verificarlo; a D. Francisco Santigosa, en representación de N. Nicolás Santigosa, que en el plazo de ocho días exhiba el permiso referente a la instalación de la hornilla de incineración existente en el taller de peines de oro establecido en la calle de Muntaner, núm. 57, y que de no haberlo obtenido, solicite en forma su legalización, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso que tiene solicitado para instalar dos electromotores en dicho taller; a los señores Martí, Llopart y Trenchs, que procedan en el plazo de treinta días al arranque o

soliciten el precinto de los tres motores a gas pobre que han solicitado substituir por cinco electromotores en su fábrica de tejidos de la calle de Pedro IV, número 423; a D. Pedro García Faria, que en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la instalación de un electromotor que, sin la necesaria autorización, ha practicado en los bajos de la casa número 180 de la calle de Mariano Cubí, con destino a elevar agua de un pozo; y a D. José Camp y a D. José Coloma, que en el término de quince días legalicen, solicitando el correspondiente permiso, por escrito y presentando planos, el cobertizo que cada uno de ellos ha construído en un solar con fachada a la calle Baja de San Pedro y Pasaje del Pont de la Parra.

Otro, por el que se aprueba la tasación de derechos formulada por la Sección 2.^a de Urbanización y obras con respecto al permiso solicitado por D.^a Cecilia Pérez-Calahorra y Parareda, para substituir un rótulo instalado en uno de los balcones de la casa número 4 de la calle de la Libretería, fachada recayente a la Plaza de la Constitución; y 2.^o Que resuelta la cuestión de los derechos aplicables, es facultad de la Alcaldía la concesión de la licencia, en virtud de lo dispuesto en acuerdo consistorial de 9 de noviembre de 1906.

Otro, por el que se tiene al señor propietario del cine Gayarre y a D. J. M. Bosch por cumplido con el acuerdo consistorial de 13 de junio del año último, ordenándoles el arranque de los rótulos que habían instalado a través de las calles de Gayarre y del Buensuceso, en su entrada por la calle de Sans y la Rambla de Canaletas, respectivamente; 2.^o Reiterar la orden de referencia a los señores D. Carlos Mestres, D. Juan Escudé y al señor presidente del Foment Republicá, en cuanto a los rótulos instalados a través de las calles de Santo Domingo, esquina a la de Salmerón, y Gracia, esquina también a la misma calle, y Cros, esquina a la de Sans; y 3.^o Prevenir a los interesados comprendidos en el extremo anterior que, de no efectuar el arranque en el término de quince días, se llevarán a vía de ejecución los apercibimientos que vienen consignados en el acuerdo citado en el extremo primero.

Otro, por el que se considera a los señores don Juan Figueras y D. Enrique Serra por desistidos del permiso que a su instancia les fué concedido por acuerdo consistorial de 11 de abril de 1916, para construir un grupo de viviendas de planta baja en un terreno con frente a las carreteras de Port y Casa Antúnez, y cuyo permiso deberá, por tanto, serles retirado, y se concede a los propios interesados la licencia que legaliza una construcción de más reducidas dimensiones efectuada en la propia localidad, sirviendo de abono, en concepto de derechos, los pagados por la licencia desistida, con un exceso de 55'11 pesetas a favor de los concesionarios, y cuyo exceso procede devolverles.

Otro, por el que se ratifica la orden de sus-

pensión de las obras de construcción de una casa en un solar con fachada a las calles de la Travesera de Dalt y de Verdi, dirigida por la Alcaldía a D. Jacinto Esteva; 2.^o Se impone una multa de 50 pesetas a dicho interesado por infracción del artículo 212 de las Ordenanzas municipales; 3.^o Se impone también una multa de 50 pesetas al maestro de obras D. José Graner, por la misma infracción, en su calidad de director facultativo de las de referencia; 4.^o Se ordena el derribo de la parte de la nueva casa edificio; y 5.^o Se previene a dichos señores que, de persistir el actual estado de cosas, además de serles impuesta una multa de 50 pesetas por infracción del artículo 109 de las referidas Ordenanzas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, manifestando que por parte del Ayuntamiento no hay inconveniente en que D. Antonio Rocamora y Pujolá, o sus herederos, en caso de haber fallecido, practiquen las obras de reparación de las casas números 26, 28 y 30 de la calle del Hospital y 2 de la calle de la Morera, con la advertencia, sin embargo, de que, a tenor de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, las obras que se proyecten deberán ponerse detalladamente en conocimiento de la Corporación municipal, si son de las denominadas interiores, y solicitar el correspondiente permiso por escrito y presentando planos en caso de ser exteriores, y además la correspondiente memoria descriptiva si la juzga necesaria la Corporación municipal.

Otro, por el que, por el precio total de 405 pesetas y con destino a la limpieza de los útiles del Cuerpo de Bomberos, se adjudica a los señores F. Carrera, S. en C., el suministro de 100 kilos cabos de algodón blancos y 200 kilos de color, a los precios unitarios de 1'55 y 1'25 pesetas kilo, respectivamente.

Otro, por el que, con destino al servicio del Cuerpo de Bomberos, se adjudica a los señores Andrés, Bis y C.^a el suministro de los materiales y la ejecución de los trabajos relacionados en el cuerpo del presente dictamen, por el precio total de 1,698'40 pesetas.

Otro, por el que, con destino al servicio del Cuerpo de Bomberos, se adjudica a los señores Balart y Sans el suministro de los materiales relacionados en el cuerpo del presente dictamen, por el precio total de 1,999'50 pesetas.

COMISIONES DE FOMENTO Y ENSANCHE

Dictamen por el que, en vista de la instancia presentada por el contratista de los servicios de limpieza pública y domiciliaria y riegos, y del informe emitido por la inspección de la contrata, se excede a un aumento del 32 por 100 en los precios unitarios de la misma, mediante las siguientes condiciones: a) el aumento será circunstancial, por mientras continúe la anormalidad en los precios de los materiales y mano de obra, no pudiéndose practicar nueva revisión en sentido

de aumento o disminución, sólo cuando durante todo un trimestre se experimente un aumento o rebaja no inferior al 10 por 100; b) el jornal mínimo, que según el artículo 14 de la contrata es de 3'25 pesetas, se abonará por el contratista a razón de 4 pesetas, aumentándose proporcionalmente el jornal a los obreros menores de diez y ocho años, mayores de sesenta y mujeres, quedando en este sentido modificado el mencionado artículo 14 de la contrata; c) el contratista deberá renunciar a toda reclamación por razón de los aumentos en el período anterior a su instancia de 31 de mayo último, aplicándose el aumento sólo a contar desde esta fecha en adelante; d) el aumento se liquidará al formularse las certificaciones y relaciones valoradas de cada mes, consignándose en el primer Presupuesto ordinario o extraordinario del Interior y del Ensanche que se formen las cantidades que, según la inspección de la contrata, sean necesarias para cubrir el total importe del servicio durante el corriente año.

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Dictamen aprobando la hoja de aprecio de la casa número 44 de la calle de Condal y núm. 43 de la relación de las necesarias para la ejecución de la sección 1.ª de la reforma interior, de la que resulta que dicha finca mide 178 metros con 44 decímetros superficiales, equivalentes a 4,723 palmos cuadrados, y que se puede ofrecer a su propietario por su adquisición el precio alzado de 61,399 pesetas; 2.º Que se remita dicha hoja de aprecio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos procedentes; y 3.º Que para el caso de que la repetida hoja de aprecio resulte aceptada por el propietario, se faculta al Excmo. Sr. Alcalde para proceder al pago o a la consignación de su importe con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy resultas por adición al Presupuesto vigente.

Otro, por el que se aprueba la hoja de aprecio de la casa número 31 de la calle Condal y núm. 33 de la relación de las necesarias para la ejecución de la sección 3.ª de la reforma interior, de la que resulta que dicha finca mide 129 metros con 18 decímetros superficiales, equivalentes a 3,419 palmos cuadrados, y que se puede ofrecer a su propietario, por su adquisición, el precio alzado de 39,318'50 pesetas; 2.º Que se remita dicha hoja de aprecio, etc.; y 3.º Que para el caso de que la repetida hoja de aprecio resulte aceptada, etc.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Encarnación Fillat, viuda de Gudel, concediéndosele un nuevo título por traspaso del hipogeo de clase 6.ª, número 78

de la vía de San Olegario, agrupación 4.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, aprobando el plano de emplazamiento y distribución de los solares señalados con los números 69, 69 bis y 72 bis, situados en la vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª del Cementerio del Sud-Oeste, con la condición de que la construcción exterior que en dichos terrenos se haga en su día deberá consistir únicamente en monumento conmemorativo o cruz, y que la altura total de ellos no deberá exceder de 4 metros.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 1,896 pesetas, presentada por D. Miguel Condom, como importe de materiales de cal y cemento para los trabajos que ejecuta la brigada general de Cementerios, que ha suministrado en virtud de acuerdo adoptado en Consistorio de 5 de junio último.

Otro, por el que, en vista de lo informado por el facultativo arquitecto encargado del servicio de Cementerios, con motivo de la reclamación formulada por D. Ramón Forcada Monés, con fecha 9 de enero último, se concede un aumento de 17 por 100 en los precios unitarios de las partidas del presupuesto de la contrata de que es adjudicatario dicho señor Forcada para la construcción, en el Cementerio del Sud-Oeste, de 4 hipogeos egipcios, 3 hipogeos etruscos, 11 cipos menores de 1.ª clase, 4 columbarios especiales, 92 tumbas menores y 60 columbarios modelo B, por el alza que han sufrido los materiales y jornales desde que se formuló el mencionado proyecto, cuyo aumento será liquidado en su oportunidad para aplicar su importe a la consignación de 30,000 pesetas que figura en la relación de resultas por adición al vigente Presupuesto, transferida por acuerdo consistorial de 8 de marzo de 1917, procedente de la partida 1.ª del artículo 2.º, capítulo 10 del Presupuesto extraordinario de 1915, con la condición de que, a dicho efecto, debe renunciar el contratista a cualquier otra reclamación que pudiese producir originada por el Real decreto de 31 de marzo de 1917 sobre revisión de precios de los contratos.

Tres, concediendo, con arreglo a los planos presentados, los siguientes permisos: a D. Buenaventura Terrado y Periquet, para construir un panteón en el solar de su propiedad número 33 de la vía de Santa Cruz, agrupación 4.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 204'75 pesetas; a D.ª Amparo Pere y Pla, para construir un panteón en los solares de su propiedad números 89 y 90 de la vía de San Olegario, agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 401'13 pesetas; y a D. Pedro Avellana y Sansón, para construir un panteón en el solar de su propiedad número 136 de la vía de San Olegario, agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 4,017'33 pesetas.

COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen reconociendo el crédito de 115 pesetas a favor de D. Clemente Vila, propietario de la casa número 57 de la calle de Alfonso XII, en concepto de alquiler correspondiente al mes de septiembre de 1916, por haberse demorado durante aquel mes el traslado de la escuela que estuvo instalada en dicha casa, y que se incluya dicho crédito en el próximo Presupuesto; 2.º Se desestiman las demás peticiones formuladas por dicho señor en su instancia de 10 de junio último, por haber sido resueltas en Consistorio de 13 de febrero de este año.

Otro, por el que se abre un crédito de 2,000 pesetas para la práctica de obras en la escuela de labores para la mujer, con objeto de preparar la habilitación de nuevos locales que se han destinado para la ampliación de aquella escuela.

Otro, para que, por la oficina municipal de Investigaciones y Publicaciones históricas, se proceda a la publicación en cuadernos del «Recull de Materials i estudis» siguiendo el plan propuesto por aquella oficina; 2.º Se abre un crédito de 1,800 pesetas para los gastos de preparación y publicación de aquellos cuadernos durante el presente ejercicio; y 3.º Que en vista de las notas de precios, se adjudica la impresión de dicho «Recull» a la imprenta de la Casa Provincial de Caridad, por la cantidad de 186 pesetas el pliego de diez y seis páginas, de tirada 800 ejemplares.

Otro, autorizando a la oficina municipal de Investigaciones y Publicaciones históricas para que proceda a disponer la encuadernación de

libros de la Biblioteca auxiliar que sean convenientes y de legajos del Archivo para cuya conservación sea necesario, abriéndose un crédito de 500 pesetas.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. de Bolós, Jorge Vinaixa y Jover, interesando: «Que el Ayuntamiento conceda una cantidad para socorrer a las familias de las dos víctimas que causó el accidente del Cine Diorama, y que se gestione en la forma más viable el pronto asilamiento de los hijos de las víctimas que han quedado huérfanos de padres.» (Pase a la Comisión de Hacienda el extremo primero, y el segundo a la Alcaldía para que se sirva practicar las gestiones a que el mismo se refiere.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Mir y Miró, Callén, Companys y Carabén, interesando: «Que, previa la declaración de urgencia, se acuerde que la Banda municipal coopere al festival que a beneficio de la obra de las Casas Claras se celebrará el 25 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la Casa del Pueblo del distrito V.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Jorge Vinaixa, Gardó y Mir y Miró, para que, previo informe favorable del arquitecto director de Arbolado y Jardines y de la Comisión de Fomento, se faculte a la Alcaldía para facilitar plantas y ramaje de los jardines y viveros municipales con destino al adorno de edificios, salas de espectáculos y entoldados. (Aprobada.)

Subastas y Concursos

SUBASTA

ANUNCIADA:

Se anuncia la subasta relativa a la construcción de una escuela graduada de niñas en el solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situado en la barriada de Valcarca, y conocido con el nombre de Hostal de la Farigola, frente al pasaje de Isabel y calle de Roquetes.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, está de manifiesto en el Negociado administrativo de Cultura de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, que se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Constitucional, o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* (7 del actual) o en el inmediato siguiente si resultare festivo, y a las doce.

CONCURSOS

ANUNCIADOS:

Acordado por este Ayuntamiento la realización, mediante concurso, de obras de reforma en el edificio denominado Casa Ribas, situado en Sarriá, en el cual se instalarán las escuelas de ciegos, sordo-mudos y deficientes, se hace público a fin de que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar, advirtiéndole que el proyecto y presupuesto de dichas obras se halla de manifiesto en el Negociado administrativo de Cultura, y el término para concurrir al concurso es de diez días naturales, a contar desde el 15 del actual.



Se abre un concurso para la provisión de 50 plazas de maestros agregados (25 maestros y 25 maestras), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los que aspiren a tomar parte en el concurso deberán presentar una instancia en el Registro general de Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles

de dicho Registro, durante el plazo de quince días, a contar desde el 14 del actual.

Dicha instancia deberá ir acompañada: a) de la partida de nacimiento; b) de un certificado de las notas obtenidas en cada asignatura de la carrera de maestro, cuando el concursante la haya terminado en el presente curso o en el anterior y no haya practicado el ejercicio de reválida. Los concursantes que hubieren terminado sus estudios en cursos anteriores, presentarán solamente la calificación obtenida en la reválida; c) los concursantes que hayan finalizado sus estudios antes del año 1915, presentarán, además de los documentos indicados, un certificado médico acreditativo de no padecer ninguno de los defectos físicos que se mencionan en la Real orden de 15 de abril de 1908.

2.^a Entre los que solicitaren plaza, se dará preferencia a aquéllos que hubiesen terminado los estudios en el último curso, y después a los del anterior y así sucesivamente; pero guardando, dentro de cada curso, el orden que señale la importancia del título académico, la nota obtenida en la reválida y siguiendo dentro de cada grupo el orden de modernidad que la fecha de reválida señale. Para los concursantes que

hayan terminado sus estudios en el presente curso o en el anterior, tendrán preferencia en primer término los que se hayan revalidado, siguiendo en orden los que hayan obtenido mejores notas en la carrera.

En igualdad de méritos, será siempre preferido el concursante más joven.

3.^a Estas plazas de maestros y maestras agregados son para auxiliar la enseñanza en las escuelas nacionales y estarán dotadas con el haber que se consigna en el Presupuesto del Ayuntamiento.

4.^a Los concursantes que resulten nombrados, sólo tendrán derecho a ejercer el cargo y recibir, en consecuencia, la retribución correspondiente hasta el 31 de julio de 1919; pero se reserva durante este período el derecho de suprimir las expresadas plazas de maestros y maestras agregados, avisando a los que las obtengan con un mes de anticipación.

5.^a Los concursantes que hayan obtenido plaza deberán presentar al Ayuntamiento antes del día 20 de septiembre de 1919, una memoria explicativa de la labor que hayan realizado en la escuela nacional en que presten sus servicios. La no presentación de esta memoria en el plazo indicado, será motivo suficiente para separarles del cargo.

Recaudación obtenida durante los días 2 al 8 de agosto de 1918

CONCEPTOS	Día 2 Pesetas	Día 3 Pesetas	Día 4 Pesetas	Día 5 Pesetas	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	7,256'55	22,010'50	—	6,044'05	3,601'80	2,605'—	525'—	41,840 90
Mataderos	3,038'10	2,567'55	—	2,283'40	5,066'50	3,259'55	2,962'70	19,157'80
Tracción urbana	2,953'55	2,350 70	—	2,888 05	2,495'40	2,311'15	1,660 60	14,659'45
Cementerios	7,049'34	1,301'80	—	8,213'05	2,445'—	4,991'60	1,129'—	25,129'79
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	607'50	178'70	—	1,033'80	155'—	869'—	1,859'20	4,705'20
Licencias para construcciones	1,286'31	4,714'25	—	2,436'15	6,488'19	4,309'11	3,830'79	23 064'69
Servicios especiales	1,514'87	1,592 96	—	968'74	812'95	1,795'90	2,390 09	9 076'51
Sello municipal	285'15	366 70	—	563'30	521'20	619'80	757'50	3,113'65
Establecimientos públicos	—	—	—	—	—	17'90	—	17'90
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	767'90	716'87	—	965'20	458'55	477'55	473'80	3,859'87
Beneficencia	300'—	—	—	—	—	—	—	300'—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	2,593'21	—	—	2,593 21
Resultas	117'—	150'40	—	28'10	227'80	53'—	91'75	648 05
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	16,898'25	14,388'14	—	14,377'16	28,493'33	18,735'27	14,350'66	107,242'81
Impuesto sobre otras especies	16 532'10	65,424'24	—	90,707'55	36,233'45	10,127'42	18,195 92	237,220'68
Impuesto arbitrios adiccionados	3,741'74	7,667'47	—	5,176'43	16,743'29	7,660'05	3,699'45	44,688'43
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	256'10	59'90	—	383'—	1,142'80	694'35	852'30	3,388'45
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	62,604 46	125,470'18	—	136,067'96	107,478'38	58,505'65	52,578'76	540,705'39

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 5 AL 18 DE JULIO DE 1918, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	152
Auxilios.	1,510
Pobres conducidos al Asilo del Parque	65
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	85

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	318
Tranvías	6
Automóviles	65
Ómnibus de la Catalana	—
Coches de punto	46
Carros	159
Bicicletas	26
Carretones	12
Conductoras	15
Por trasladar muebles.	—
Por infringir la Ley del Descanso Dominical.	28

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas.	—
Idem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos ídem.	—
Coches	—
Carros	—
Automóviles	—
Bicicletas	—
TOTAL.	2,257

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	5
» tranvías	—
» automóviles	—
» bicicletas	5
» coches	—
» carros y carretones.	4
DENUNCIAS.	10

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	45
Ebrios recogidos en la vía pública	5
Menores extraviados y hallazgos	17
Servicios a la llegada y salida de vapores	15
Diligencias judiciales	21
Servicios varios.	200
TOTAL DE SERVICIOS.	309

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA DESDE EL 5 AL 18 DE JULIO DE 1918.

A Españoles	325
» Franceses	19
» Alemanes	22
» Ingleses	8
» Portugueses	5
» Belgas	1
» Holandeses	1
» Norteamericanos	4
» Cubanos	5
» Mejicanos.	5
» Turcos.	2
TOTAL.	595

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL 28 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 1918

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	38	54
Audiencia	53	50
Barceloneta.	69	50
Concepción.	66	75
Horta	4	6
Hospital	95	46
Lonja	25	37
Norte	56	64
Oeste.	70	67
San Gervasio	12	25
Sur.	54	46
Universidad.	78	70
TOTALES.	600	570

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL 6 AL 19 DE JULIO DE 1918.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	199	164	363
Este.	45	25	68
San Gervasio	9	6	15
San Andrés	38	31	69
San Martín	1	3	4
Sans.	8	16	24
Las Corts	51	41	92
Horta	2	1	5
TOTALES.	351	287	638

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 8 DE AGOSTO DE 1918, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Caza	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados	15	700	105	700	2	—	—	—	56	500	—
Mercado de pescado	—	—	914	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de volatería y frutas	—	—	—	—	—	550	—	305	—	—	—
Districtos y ambulancias	—	—	—	—	—	24	—	—	—	—	—
TOTAL	15	700	1,019	700	2	574	—	305	56	500	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados	—	—	965	—	—	500	5	—	—	—	—
Mercado de pescado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de volatería y frutas	—	—	1,400	—	—	—	—	—	—	—	—
Districtos y ambulancias	—	—	16	—	—	—	4	—	—	—	—
TOTAL	—	—	2,379	—	—	500	9	—	—	—	—

Durante dichos días se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 8 DE AGOSTO DE 1918, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrío			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos												
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Fetos													
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas														
					Inutilizadas	Inutilizadas						Despojos g. losopadados	Pies	Cabezas	Lenguas								
Mataderos	Específicas	—	2	—	—	1	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
	Comunes	—	—	75	—	—	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2,168	
Mercado de ganado	—	—	2	—	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Estaciones y fielatos	—	—	—	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
TOTAL	—	—	4	75	57	11	36	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2,168

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante dichos días, las reses siguientes:

Ganado vacuno	3,845 reses
» lanar	18,598 »
» cabrío	94 »
» de cerda	163 »
TOTAL	22,700 reses

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona del 28 de julio al 3 de agosto de 1918

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
165	Cementerios	127	56	165	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arco-cuevas. Reparación de vías y paseos. Conservación y limpieza. Construcción de una fosa común. Reparaciones y limpieza. Reparaciones en la cubierta de las habitaciones particulares del señor Administrador y capellán. Conservación y limpieza de paseos. Reparaciones y limpieza.	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Id. id. Cementerio de San Andrés. Id. id. Cementerio del Este. Id. id. Cementerio de Las Cortes.
258	Conservación de vías públicas	199	59	258	Limpia y arreglo. Arreglo empedrado. Colocar bordillo. Colocar rigolas.	Camino del Gas, calles de Portbou, Bergadá, Ramón y Cajal, Pedralbes, Julián Romea, San Narciso, San Adrián y Riera de Horta. Calles de Sans, Alta de San Pedro, Hércules y Rector Bruguera. Calle de Sócrates. Calles de Ríos Rosas y Torre.
284	Limpieza y riego.	176	108	284	Limpieza y riego.	Varias calles.
59	Talleres municipales.	57	2	59	Carpinteros. Herreros. Carreros. Cuberos. Pintores. Lampistas.	Varios trabajos para talleres y brigadas. Luciar y acerar herramientas y reparar carri-cubas. Montar ruedas, reparar carros y construir mangos. Construir cubas. Pintar carri-cubas. Varios trabajos para talleres y brigadas.
744	SUMAS Y SIGUE	559	205	744		

NÚMERO de Agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
744	SUMAS ANTERIORES	539	205	744		
62	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	45	17	62	Obras de reforma y reparación de la Casa Ayuntamiento y otros edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercado de la Libertad. Campanario de Horta. Lazareto para infecciosos. Palacio de Bellas Artes. Escuela de Bosque del Parque de Montjuich. Asilo nocturno de la calle del Cid. Derribo de la Granja Experimental. Tenencias de Alcaldía de los Distritos V y IX. Almacenes de las calles de Sicilia y Wad-Ras.
9	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	8	1	9	Renovación de la solera del surtidor del Parque. Reparaciones en el tejado del edificio de la Higiene Práctica Limpieza de paseos y arroyos	Parque. Id. Id.
22	Entreteneimiento de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de la Industria Riera de Magoria, Wagner-Ríos Rosas, Riera de Magoria - Vilasar, Concepción Arenal-Monjas y Plaza del Comercio. Aforo de agua de las fuentes. Conservación de grifos en el Mata-dero General.
26	Conservación del alcantarillado	25	1	26	Construcción de una chimenea. Reparación de una bóveda. Reparación de albañales. Pelotón de limpia de imbornales.	Calles de Parcerisas y Riera de Tena. Calle de Vistalegre. Calle Riera de Cassolas. Calles de Santa Madrona. Arco del Teatro, Cid, Pere Camps, Mina y Mediodía.
865	SUMAS TOTALES	644	219	865		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona desde el 28 de julio al 3 de agosto de 1918

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
15	Entretención de fuentes y cañerías . . .	15		15	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Instalación de una fuente nueva en la calle de Meridiana-Juan I. Reparación de fuentes en las calles de Rosellón-Urgel. Marina-Valencia, Córcega-Bruch, Sicilia-Villena, Ali-Bey-Cerdeña, Ausias March-Marina, Mariano Aguiló-Dos de Mayo, Radas-Aníbal, Cano-Margarit y Plaza de la Iglesia Nueva. Aforo de agua de las fuentes.
15	SUMAS . . .	15		15		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 12 AL 18 DE JULIO DE 1918

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A ídem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . . .	26	—	113	—	17	1	24	2	8	11	202
» Barceloneta	24	2	159	—	—	—	—	—	2	3	170
» Hostafranchs	25	—	240	—	48	—	45	—	25	5	384
» Santa Madrona	50	12	580	—	4	—	10	4	6	12	478
» Universidad	51	25	358	2	18	1	21	4	13	9	480
» Parque	6	11	104	—	7	151	2	1	1	5	288
» Gracia	18	7	212	—	—	—	9	—	9	19	274
» San Martín	10	6	221	—	1	—	10	—	2	28	279
» Taulat	6	6	309	—	—	—	103	6	3	49	482
» San Andrés	13	1	474	2	—	—	4	—	5	2	499
» Sans-Las Corts	9	—	155	—	12	—	24	—	4	6	210
» San Gervasio	3	—	60	1	1	—	8	—	1	—	74
TOTALES GENERALES	239	68	2,745	5	108	153	260	17	77	148	5,820

PUBLICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE VENTA EN LAS LIBRERÍAS

	PRECIO	
	Pesetas	Cts.
Ordenanzas Municipales. (Texto)	5	
Id. id. (Texto y 5 planos del Apéndice 1.º)	10	
Presupuestos del Interior	10	
Reglamento de los Cementerios Municipales de Barcelona	1	50
Las primeras edades del metal en el Sudeste de España , por Enrique y Luis Siret, ingenieros. — Barcelona, 1890. — Obra premiada en el 1.º Concurso Martorell. — (Un volumen de texto, en 4.º y un Album en folio, conteniendo un mapa y 70 láminas)	200	
Colecció de documents històrics inèdits del Arxiu Municipal:		
<i>Manual de Novells Ardits o Dietari del Antich Concell Municipal Barceloní.</i> (Vol. I. — Anys 1590-1446.)	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Anys 1446-1477.)	4	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. 1478-1535.) — (Agotado).	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. 1534-1562.)	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V. — Id. 1562-1587.)	4	25
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VI. — Id. 1588-1597.)	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VII. — Id. 1597-1602.)	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VIII. — Id. 1603-1609.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IX. — Id. 1609-1619.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. X. — Id. 1621-1651.)	5	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XI. — Id. 1632-1636.)	6	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XII. — Id. 1636-1641.)	8	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIII. — Id. 1641-1644.)	6	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIV. — Id. 1644-1649.)	7	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XV. — Id. 1649-1652.)	7	
<i>Rùbrica de Bruniquer. — Ceremonial dels Magnífichs Concellers.</i> (Vol. I. — Caps. I a XVI.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Capítols XVII a XXXVIII.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. XXXIX a L.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. LI a LXX.)	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V i derrer. — capítols LXXI a CIV)	5	
La peste bubónica. — Memoria sobre la epidemia ocurrida en Oporto en 1899, por los Dres. D. Jaime Ferrán, D. Federico Viñas y D. Rosendo Grau	10	
Reforma y mejora del Interior de la Ciudad. — Memoria y proyecto de contrato con el Banco Hispano-Colonial.	12	
Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó , dedicat al Rey En Jaume I y a la séua època ab patrocini del Excm. Ajuntament de Barcelona. — (2 volums de text y una carpeta de 50 taules).	25	
Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona. (Publicación que comprende 11 volúmenes, que corresponden a los años 1902 al 1914); cada volumen.	12	
Informe elevado a las Cortes por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona sobre el Proyecto de Ley autorizando al Gobierno para conceder el establecimiento de <i>Zonas francas</i> . (Volumen de 585 páginas, en 4.º mayor, impreso en papel pluma.)	5	50